

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 715/2008. (PD. 2832/2009).

NIG: 0401342C20080004967.

Procedimiento: J. Verbal (N) 715/2008. Negociado: 2I.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: J. Verbal (N) 715/2008.

Parte demandante: Unicaja.

Parte demandada: Juan Ramos Hernández.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal, en su encabezamiento y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA

En Almería, a 31 de julio de dos mil nueve.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado del Juzgado núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 715/08, seguidos a instancia de Unicaja, representado por el procurador de los Tribunales, doña Natalia Ruiz Coello y asistido del Sr. Letrado don Javier Galindo, sobre reclamación de cantidad contra don Juan Ramos Hernández, en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por Unicaja representado por el procurador de los Tribunales, doña Natalia Ruiz Coello contra don Juan Ramos Hernández, condenándole al pago solidario de la cantidad de 769,07 euros de principal, intereses y costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado núm. Dos de Almería.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Almería, 2 de septiembre de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 15 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 617/2006. (PD. 2828/2009).

NIG.: 0401342C20060004273.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 617/2006. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad por incumplimiento de la obligación de pago de cantidad adeudada en virtud de suministro de materiales para la construcción de invernaderos y gastos realizados en la gestión de cobro.

De: Suministros El Parque, S.L.

Procuradora: Sra. Alarcón Mena, María Luisa.

Letrado: Sr. Fernández Barrera, Carlos.

Contra: Don Juan Antonio López Martín.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 617/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Suministros El Parque, S.L., contra don Juan Antonio López Martín sobre Reclamación de cantidad por incumplimiento de la obligación de pago de cantidad adeudada en virtud de suministro de materiales para la construcción de invernaderos y gastos realizados en la gestión de cobro, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Almería, a nueve de febrero de dos mil nueve.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado del Juzgado número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 617/06, seguidos a instancia de Suministros El Parque, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Alarcón Mena, y asistida por el Letrado don Carlos Fernández Barrera, sobre Reclamación de cantidad, contra don Juan Antonio López Martín, en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes y,

FALLO

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Alarcón Mena, sobre Reclamación de cantidad, contra don Juan Antonio López Martín, en situación de rebeldía, y condenarle al pago de la cantidad de 29.758.82 euros de principal más intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio López Martín, extiendo y firmo la presente en Almería a quince de septiembre de dos mil nueve.- La Secretaria.

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2122/2008. (PD. 2831/2009).

NIG: 2905442C20080007521.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2122/2008. Negociado: CV.

De: Don Benedetto Barbato Macari y doña Antonia Borza.

Procuradora: Sra. de la Rosa Panduro Rosario.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Mijas Hill Development, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2122/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), a instancia de don Benedetto Barbato Macari y doña Antonia Borza contra Mijas Hill Development, S.A., sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 1 de junio de 2009.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 2122/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, don Benedetto Barbato Macari y doña Antonia Borza, con Procuradora doña de la Rosa Panduro doña Rosario y Letrado don José Castillo Tejero; y de otra como demandada Mijas Hill Development, S.A., con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre, y,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por don Benedetto Barbato Macari y doña Antonia Borza, de casada Macari, contra la entidad Mijas Hill Development S.A., declarando resuelto el contrato de fecha 20 de diciembre de 2001, que tenía por objeto la suite de hotel núm. 521 C, en la planta quinta del complejo hotelero «El marqués Golf and Suites Resort» en Mijas, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 82.448,54 euros más el interés establecido en el fundamento jurídico cuarto. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Fuengirola, a uno de junio de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mijas Hill Development, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1246/2008. (PD. 2847/2009).

NIG: 2905442C20080003992.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1246/2008.
Negociado: SG.

Sobre: J. Ordinario.

De: Don Juan Pedro Ipañazar Ubarrechena y doña Patricia Ann Elizabeth Ipañazar.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Juan Manuel.

Letrado: Sr. Mariano Ledesma Hidalgo.

Contra: J.R. Cars, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1246/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), a instancia de don Juan Pedro Ipañazar Ubarrechena y doña Patricia Ann Elizabeth Ipañazar, contra J.R. Cars, S.A., sobre J. Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 22 de julio de 2009.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1246/2008, seguidos a instancia de don Juan Pedro Ipañazar Ubarrechena y doña Patricia Ann Elizabeth Ipañazar, representados por el Procurador de los Tribunales, Sr. don Ledesma Hidalgo, Juan Manuel, contra J.R. Cars, S.A., que ha sido emplazado a través de edictos.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Pedro Ipañazar Ubarrechena y doña Patricia Ann Elizabeth Ipañazar, contra la entidad J.R. Cars, S.A., declarando el dominio de los actores, con carácter ganancial, sobre el local 35 B, portal 3, del edificio sito en término de Mijas, Urbanización El Coto, con fachada y acceso por la Avenida de Mijas, de 21 metros cuadrados y cuota de 0,261%, ubicado entre los locales A y C del mismo portal, condenando a la sociedad demandada a presentar su título de propiedad sobre el referido local para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Mijas como trámite previo a la escrituración, autorizando a la parte actora para su presentación y condenando a la entidad demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor de los actores con carácter ganancial. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada J.R. Cars, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 607/2001. (PD. 2833/2009).

NIG: 2906742C20010016644.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 607/2001. Negociado: 7T.